ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE CENTRAL DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER."	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA JURÍDICA
FECHA	06 DE OCTUBRE 2026
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
MARCO LEGAL	

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad de conformidad con lo estipulado en el Capítulo III Planeación Contractual, Artículo 25, de la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilan las normas del Manual de contratación de la ESE HUS.

1. DESCRIPCIÓN NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN

La ESE Hospital Universitario de Santander, en su calidad de institución de referencia departamental y regional en la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, tiene la responsabilidad de garantizar que su infraestructura física, técnica y tecnológica cumpla con los más altos estándares de calidad, seguridad, eficiencia operativa y normatividad vigente, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad.

En este contexto, el sistema de bombeo ubicado en el cuarto de máquinas constituye un componente fundamental dentro de la infraestructura hidráulica del hospital, ya que permite la captación, impulsión y distribución adecuada de agua potable hacia todas las áreas asistenciales, administrativas y de apoyo de la institución. Este sistema garantiza que el recurso hídrico llegue con la presión y el caudal requeridos a los diferentes niveles y dependencias del hospital, permitiendo el funcionamiento normal de servicios críticos como urgencias, hospitalización, unidades de cuidado intensivo, salas de cirugía, central de esterilización, laboratorios clínicos, servicios de apoyo diagnóstico, áreas de preparación de medicamentos, zonas de servicios generales y demás dependencias que requieren un suministro continuo y confiable para garantizar el desarrollo adecuado de los procesos clínicos, hospitalarios y de apoyo logístico.

El suministro permanente de agua en condiciones adecuadas de presión y continuidad resulta indispensable para la ejecución de múltiples actividades esenciales dentro del entorno hospitalario, tales como los procesos de higiene y desinfección, esterilización de instrumental médico, funcionamiento de equipos biomédicos que requieren alimentación hidráulica, preparación de medicamentos, lavado clínico, servicios sanitarios, sistemas contra incendios y demás procesos que inciden directamente en la seguridad del paciente, del personal asistencial y en el cumplimiento de los estándares de calidad en la prestación de los servicios de salud.

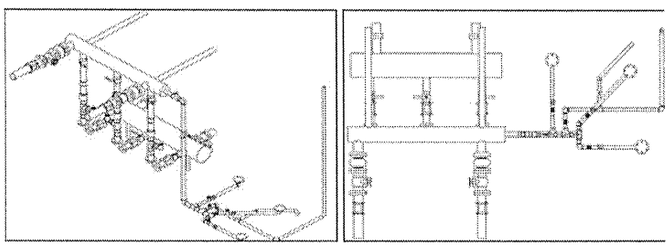

Actualmente, se ha identificado la necesidad de realizar la adecuación del sistema de bombeo, debido a condiciones técnicas que pueden afectar su eficiencia, confiabilidad y capacidad operativa. Factores como el desgaste natural de los equipos producto de su operación continua, la antigüedad de algunos componentes, la necesidad de mejorar las condiciones de control y operación del sistema, así como la importancia de optimizar la distribución hidráulica dentro de la infraestructura hospitalaria, hacen necesario intervenir esta instalación con el fin de modernizar y fortalecer su funcionamiento.

Adicionalmente, la creciente demanda de los servicios hospitalarios y el aumento en la utilización de las diferentes áreas asistenciales requieren que el sistema de bombeo opere bajo condiciones óptimas de desempeño, garantizando la estabilidad en el suministro de agua y reduciendo la probabilidad de fallas que puedan generar interrupciones en el servicio. Una eventual deficiencia en el sistema de bombeo podría afectar directamente el desarrollo de actividades médicas y asistenciales, comprometer las condiciones de bioseguridad institucional y generar riesgos en la atención oportuna de los pacientes.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar las acciones técnicas orientadas a la adecuación del sistema de bombeo existente, con el propósito de mejorar su confiabilidad operativa, optimizar el desempeño de los equipos, garantizar la continuidad del suministro hidráulico en toda la infraestructura hospitalaria y mitigar riesgos asociados a posibles fallas que puedan afectar la prestación eficiente, segura e ininterrumpida de los servicios de salud en la ESE Hospital Universitario de Santander.

Adicionalmente, dentro del alcance del proyecto se contempla la implementación de un sistema de control y monitoreo centralizado mediante BMS (Building Management System), el cual permitirá supervisar, controlar y gestionar en tiempo real el funcionamiento del sistema de bombeo, optimizando su operación, facilitando la detección temprana de fallas y permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y del mantenimiento de los equipos.
Este sistema se integrará al BMS existente en la institución, el cual fue implementado en el marco del Contrato No. 221 de 2022, correspondiente al proyecto de construcción de torres metálicas para la instalación del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica, permitiendo así la interoperabilidad entre los diferentes sistemas técnicos del hospital y fortaleciendo la gestión centralizada de la infraestructura hospitalaria.

La integración del sistema de bombeo al BMS institucional permitirá mejorar los procesos de monitoreo, control operativo y toma de decisiones, incrementando la confiabilidad del sistema hidráulico, reduciendo riesgos asociados a fallas inesperadas y contribuyendo al cumplimiento de estándares técnicos, de seguridad hospitalaria y de eficiencia energética.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la estructuración del proceso de contratación para el proyecto denominado "EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE CENTRAL DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER", con el fin de garantizar la continuidad del suministro de agua en las instalaciones hospitalarias, optimizar el funcionamiento del sistema hidráulico, fortalecer el monitoreo y control de la infraestructura técnica mediante su integración al sistema BMS institucional, y asegurar condiciones adecuadas para la prestación eficiente, segura e ininterrumpida de los servicios de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO

"EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE CENTRAL DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

La E.S.E. Hospital Universitario de Santander, mediante la presente contratación, busca ejecutar las obras requeridas para el fortalecimiento y mejoramiento de la infraestructura física institucional, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, con el fin de optimizar la prestación de los servicios de salud y fortalecer la capacidad instalada del Hospital.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidos las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago corresponde a PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, los cuales deberán ser conformes a los precios establecidos en la lista de precios unitarios entregada, se determinó un Presupuesto para la ejecución del contrato, incluyendo A.U, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

El CONTRATISTA deberá incluir en su propuesta económica, el valor de los siguientes costos: COSTOS INDIRECTOS Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de: ADMINISTRACIÓN ✓ Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. ✓ Gastos de oficina. ✓ Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), viáticos, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, vallas, campamentos, señalización, implementación del plan de gestión social, implementación de plan de gestión de calidad, implementación de protocolos de manejo de bioseguridad, cerramiento provisional de las obras, pruebas y ensayos de laboratorio entre otros. ✓ Informes mensuales, finales y aquello exigidos por la CONTRATANTE. ✓ Impuestos y tributos aplicables. UTILIDAD ✓ Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país.

VER ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato.
2. Revisar, analizar y verificar la documentación aportada por el estructurador del Proyecto.

3. Disponer del personal necesario para la ejecución del contrato, desde el momento en que el supervisor así lo solicite.
4. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el SUPERVISOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
5. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISION establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento.
6. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, protocolos de bioseguridad y salud ocupacional vigentes en el país.
7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Presentar al supervisor el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral de "PERSONAL MÍNIMO", previo al inicio del contrato.
9. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.
10. Participar a través del representante legal o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir las entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones de las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto, en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.
11. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
12. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.
14. Colaborar con LA CONTRATANTE en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen de LA CONTRATANTE, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Entregar a LA CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
17. Velar porque la CONTRATANTE se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato
18. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
19. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso
21. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 738 del 26 de mayo de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

22. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FINANCIERAS

23. Verificar junto con el supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.
24. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que la CONTRATANTE o el CONTRATISTA deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
25. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
26. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la CONTRATANTE y la aprobación por parte de la supervisión de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por LA CONTRATANTE.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

27. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Supervisor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
28. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
29. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
30. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA DE OBRA al momento de la presentación de su propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE OBRA con LA CONTRATANTE.
31. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo y de tipo ambiental.
32. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
33. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa
34. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industria, elementos de bioseguridad y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

35. Presentar al supervisor, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión.
36. Presentar mensualmente al supervisor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de Inicio del Contrato, el supervisor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

37. EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos soporte que acrediten la calidad y experiencia del personal profesional requeridos la ejecución del contrato. EL SUPERVISOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. Así mismo, verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
38. EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos que contengan la metodología y programación de actividades. El SUPERVISOR aprobará la metodología y programación de actividades presentada por el CONTRATISTA, en la cual se establecerá la programación incluyendo secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos (maquinaria y/o equipos) y humanos, con sus respectivos rendimientos, método de seguimiento y monitoreo a la programación utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo para la programación con rendimiento e insumos para el respectivo seguimiento y control. El plan de trabajo y la programación realizada deberán contemplar las afectaciones que se puedan presentar en la infraestructura existente.
39. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.
40. Flujo de inversión del proyecto: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del proyecto, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por semana.
41. Programa detallado de compras e insumos: El contratista deberá presentar el programa de compras e insumos de los materiales, equipos, y elementos requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
42. El SUPERVISOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías del contrato correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la Contratante.
43. El CONTRATISTA, deberá además presentar previo al inicio a la Supervisión y/o la CONTRATANTE, para su aprobación el análisis de los precios unitarios (APU´S) que soportan la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.
44. Adicionalmente antes del inicio deberá presentar de forma discriminada el cálculo del AIU de la Obra Civil estimado para la elaboración de su propuesta económica.
45. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir el acta de inicio del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

46. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo y jornadas solicitadas por el Supervisor; de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
47. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

48. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos
49. Garantizar y acreditar ante la supervisión, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
50. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en la misma. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
51. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentren debidamente calibrados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

52. Ejecutar la obra civil y arquitectónica de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra que la ESE HUS proyectó en los anexos técnicos.
53. El contratista se compromete a presentar el análisis de precios unitarios, previo a la suscripción del acta de inicio.
54. El contratista estará OBLIGADO a cumplir con el plazo contractual.
55. Presentar la programación de la ejecución de la obra civil en diagrama de barras por capítulo de construcción.
56. Cuidar los bienes de la ESE HUS y de las áreas que sean asignadas para las actividades a desarrollar y así mismo responder por el cuidado de las obras durante la ejecución del contrato.
57. Ejecutar los trabajos contratados con calidad y utilizar materiales de primera calidad.
58. No ejecutar obras adicionales sin la autorización de la supervisión asignada previo aval del ordenador del gasto de la E.S.E HUS.
59. Acatar las sugerencias, instrucciones y modificaciones impartidas por el supervisor del contrato previa suscripción y acta de obra; y obrara con lealtad y buena fe, evitando que se presente dilaciones en la ejecución del contrato.
60. Dejar las áreas intervenidas diariamente en condiciones de aseo y limpieza satisfactorias para no intervenir con la prestación del servicio
61. Suministrar tanto en calidad, calidad y tiempo todo el personal, equipos, maquinaria, herramientas y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
62. Realizar la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecino y tercero; medida que hace parte del plan de emergencia y desastres en aras del cumplimiento al índice de seguridad hospitalaria ISH.
63. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.
64. El contratista al final de la construcción y previo a la liquidación del contrato debe entregar los planos AS-BUILT (definitivo de la construcción) en original y dos copias en medio físico y magnético.
65. Retirar los materiales sobrantes y mantener la obra permanentemente en estado de limpieza como también a la entrega de la obra.
66. Presentar los planos para aprobación por parte de la supervisión.
67. Presentación a la supervisión de los diagramas, secuencias, arquitectura de red, rutas de cableado y cuadro de conexiones del sistema de control.
68. Diligenciar la bitácora de obra.
69. Presentar a la supervisión los protocolos de prueba y arranque de los diferentes sistemas instalados.
70. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo
71. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato y por el monto asegurado, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución.
72. Presentar informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.

73. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo persona y proveedores de bienes y servicios que ocupe en la ejecución de las obras, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal natural y/o jurídico subcontratado y la E.S.E HUS, de tal forma que bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades legales a cargo del contratista.
74. Autorizar por parte de la E.S.E HUS a través del supervisor, el cambio de las especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original, estos cambios para ser validos deberán constar por escrito y de acuerdo al procedimiento señalado en el manual de contratación de la entidad, previo aval del ordenador del gasto.
75. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo a los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la ESE HUS.
76. El contratista estará obligado a trabajar bajo las condiciones que se requiera para no alterar la funcionalidad del servicio.
77. Garantizar las normas de seguridad y salud en el trabajo I para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1. Elementos de seguridad y salud en el trabajo para obreros y todo el personal de obra, 2. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3. Todo el contenido de seguridad y salud en el trabajo debe acogerse a las normas vigentes, además de esto deberá dotar al personal de los elementos (elementos de seguridad y salud en el trabajo para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que utilicen para cumplir con el objeto) estipulados de acuerdo a la legislación vigente y de acuerdo a las necesidades del trabajo que desempeñen los trabajadores a fin de garantizar todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y de salud ocupacional para la ejecución del contrato.
78. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos en el objeto del contrato.
79. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
80. El contratista deberá realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
81. El contratista por su cuenta y riego debe obtener los permisos ambientales que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.
82. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestes, ecológicas e industriales necesarias.
83. El contratista deberá contar con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición del material común.
84. El contratista deberá entregar las obras geo-referenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS)
85. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
86. Capacitará al personal que disponga el hospital sobre el adecuado funcionamiento, operación y manipulación de los equipos instalados.
87. Entregar los manuales de operación, catálogos, los data sheets de los equipos, las hojas de vida, fichas técnicas.
88. Entrega de los planos finales de construcción.
89. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
90. Demoler y reemplazar o reparar según el concepto del supervisor, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
91. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
92. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
93. El CONTRATISTA deberá implementar, frentes de trabajo simultáneo, para la ejecución de las obras de conformidad con lo solicitado por la Supervisión. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el CONTRATISTA, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e

independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del CONTRATISTA. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la SUPERVISIÓN, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.

94. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Supervisión indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales.
95. Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la terminación del contrato.
96. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que se ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
97. Adoptar e implementar las medidas técnicas, sociales, ambientales, sanitarias, industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
98. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
99. Implementar el Plan de aseguramiento de Calidad de la Obra.
100. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
101. Realizar por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
102. El sistema constructivo propuesto por el CONTRATISTA deberá cumplir con las normas vigentes aplicables
103. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
104. Cumplir con las Especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, Ver Anexo. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
105. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión las modificaciones contractuales que se llegaren a presentar para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
106. El CONTRATISTA de obra debe garantizar la entrega de los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás en los diferentes frentes de obra donde se desarrollará el proyecto.
107. Llevar una bitácora diaria de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de SUPERVISIÓN, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada para la misma. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la SUPERVISIÓN. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE.
108. Las demás obligaciones que se ordenen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven del objeto de contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS

109. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del SUPERVISOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
110. Presentar las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán contener el informe mensual, y las cuales deben ser aprobadas por la SUPERVISIÓN y avaladas por la CONTRATANTE y contener lo siguiente:
    a) Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
    b) Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra
    c) Registros fotográficos.
    d) Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
    e) Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
    f) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
    g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
    h) Informe de seguridad y salud en el trabajo.
    i) Actualización del programa de ejecución de obra.
    j) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.

k) Manual de operación y mantenimiento con las respectivas recomendaciones, ajustes y garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.

111. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la SUPERVISIÓN y avalados por la CONTRATANTE
112. Presentar a la CONTRATANTE con la aprobación de la SUPERVISIÓN, en medio impreso y magnético el plan de Gestión de Riesgo.
113. EL CONTRATISTA deberá contar con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.
114. El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente haya sido aprobado por la Supervisión y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.
115. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la SUPERVISIÓN y avalado por la CONTRATANTE.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Prestar a entera satisfacción el servicio.
2. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en numeral 7 del artículo 5 del Decreto 1429 de 2010 y el Artículo 2.2.2.1.24 del Decreto 036 de 2016.
4. Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen el contrato sindical, en consecuencia, deberá garantizar los derechos constitucionales y legales de sus afiliados participes.
5. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite el Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
6. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.
8. Presentar un informe mensual de actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados.
9. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución.
10. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS.
11. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos.
12. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.
13. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato.
14. El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso.
15. Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03" Versión 6.
16. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal.
17. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.

18. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizados, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional. cuando permanezca dentro de la ESE HUS.
19. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
20. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).
21. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.
22. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta.

C. OBLIGACIONES ESE HUS:

1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA.
3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

2.5. PLAZO.

El plazo de ejecución será de **A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE Y PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se desarrollará en las instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander, ubicadas en la carrera 33 No. 28-126 de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

2.7. SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA.

Para la verificación del cumplimiento del contrato derivado de la presente, la ESE HUS contratará una INTERVENTORIA INTEGRAL que deberá desarrollar las funciones establecidas en el artículo 34 y subsiguientes del Manual de Contratación de la ESE HUS, específicamente en lo referente a las funciones técnicas, administrativas, contables, financieras y de carácter jurídico respectivamente. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La Interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe LA CONTRATANTE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA DE OBRA. El interventor desempeñará las funciones previstas en los Términos de Referencia, Estudios Previos, la Ley y el Contrato.

El CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e INTERVENTORIA que se encuentre vigente.

2.8. DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR.

Para el presente Proceso de contratación Directa, se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de la propuesta que haga el invitado a los siguientes funcionarios y/o contratistas: **Aspectos Jurídicos, Aspectos Económicos y Financieros:** Al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** Al Subgerente Administrativo y Financiero y al Coordinador de infraestructura de la ESE HUS, o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin.

2.9. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del CPACA (Ley 1437-2011) los proponentes podrán autorizar a la ESE HUS para realizar la notificación de actos administrativos vía electrónica. Para el efecto en la carta de presentación de las ofertas deberán indicar el correo electrónico en el cual se surtirán las notificaciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución N° 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten un estatuto de contratación que rijan su actividad contractual.

En observancia de los parámetros anteriores el Señor Gerente de la ESE Hospital Universitario de Santander, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, el cual señala en el CAPITULO IV – MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 29: CONTRATACIÓN DIRECTA como la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta.

Por su parte el artículo 29.1 reza sobre APLICABILIDAD Y PROCEDIMIENTO de la contratación directa lo siguiente:

"El HOSPITAL adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HOSPITAL, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo al que se refiere el presente Estatuto".

El artículo 29.2. Señala las causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

29.2.1. Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1.000) SMLMV.

Con base en las características del contrato a celebrar y su cuantía, la cual se ha estimado en 395,98 SMMLV, el presente proceso se llevará a cabo por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA causal 29.2.1.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Como resultado del presente proceso de selección, se celebrará un **CONTRATO DE OBRA**

5. ANÁLISIS DE MERCADO:

El valor para el presente proceso se encuentra determinado por la Unidad Gestora (Subgerente Administrativa y Financiera y Oficina Infraestructura), tal como se observa en el Formato de Necesidad de Elaboración de Estudios Previos-Requerimiento No. 777 de 2026 y documentos anexos.

El valor del presupuesto oficial es el valor estimado en la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($368.883.426)** los cuales serán ejecutados por el sistema de bolsa según solicitud y necesidad de la actividad previa autorización del supervisor, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que este obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($368.883.426)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que esté obligada a pagar la entidad contratante por ser sujeto pasivo de tales tributos, tasas o contribuciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	SISTEMA DE BOMBEO				
1,01	DESMONTE DE TANQUE HIDROFLOW EXISTENTE. INCLUYE ACARREO INTERNO HASTA ÁREA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD PARA DEPÓSITO TRANSITORIO DE MATERIALES.	UN	2,00	$ 281.303,00	$ 562.606,00
1,02	DESMONTE DE BOMBA DE 5X25 20 HP EXISTENTE. INCLUYE ACARREO INTERNO HASTA ÁREA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD PARA DEPÓSITO TRANSITORIO DE MATERIALES	UN	2,00	$ 411.954,00	$ 823.908,00
1,03	INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE BOMBA DE 5X25 20 HP.INCLUYE ACTIVIDADES CIVILES.	UN	2,00	$ 1.023.489,00	$ 2.046.978,00
1,04	INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE TANQUE HIDROACUMULADOR DE CAPACIDAD DE 500 L. INCLUYE ACCESORIOS DE SOPORTE Y ACTIVIDADES DE CALIBRACIÓN A PRESIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE.	UN	2,00	$ 1.117.799,00	$ 2.235.598,00
				SUBTOTAL	**$ 5.669.090,00**
2	COMPLEMENTOS DEL SISTEMA DE BOMBEO				
2,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA DE SALIDA 4 TORNILLOS DE 3" EN ACERO AL CARBÓN. INCLUYE NIPLE DE 3" EN ACERO AL CARBÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UN	3,00	$ 608.016,00	$ 1.824.048,00
2,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRIDA 8 TORNILLOS DE 4" EN ACERO AL CARBÓN. INCLUYE NIPLE DE 4" EN ACERO AL CARBÓN Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UN	6,00	$ 706.795,00	$ 4.240.770,00
2,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN DRESSER DE 3" EN ACERO AL CARBÓN	UN	1,00	$ 617.924,00	$ 617.924,00
2,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIÓN DRESSER DE 4" EN ACERO AL CARBÓN	UN	2,00	$ 637.916,00	$ 1.275.832,00
2,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE 4" EN ACERO AL CARBÓN	UN	1,00	$ 3.435.327,00	$ 3.435.327,00
2,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 2" EN ACERO AL CARBÓN	M	3,00	$ 548.190,00	$ 1.644.570,00
2,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 3" EN ACERO AL CARBÓN	M	3,00	$ 949.875,00	$ 2.849.625,00
2,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 4" EN ACERO AL CARBÓN	M	2,00	$ 874.776,00	$ 1.749.552,00
2,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO DE 2" EN ACERO AL CARBÓN	UN	3,00	$ 79.948,00	$ 239.844,00
2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIO TIPO TEE DE 2" EN ACERO AL CARBÓN	UN	1,00	$ 129.909,00	$ 129.909,00
2,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE 1-1/2" EN ACERO AL CARBÓN	M	2,00	$ 504.123,00	$ 1.008.246,00
2,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOPLE REDUCTOR DE 2" X 1-1/2" EN ACERO AL CARBÓN	UN	1,00	$ 348.033,00	$ 348.033,00
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC DE PUNTO	M	1,00	$	$

3	DE DESAGUE			257.275,00	257.275,00
2,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE HIDRO BF 3" EN ACERO AL CARBÓN	UN	3,00	$ 1.176.869,00	$ 3.530.607,00
2,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPELER DE LA MOTOBOMBA	UN	1,00	$ 3.411.669,00	$ 3.411.669,00
				SUBTOTAL	**$ 26.563.231,00**
3	**SISTEMA ELÉCTRICO**				
3,01	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMÉTICA MÓDULO ANTI POLVO 36W, 4500LM, 6500K. INCLUYE: CABLE ENCAHUCHETADO 3*16 LIBRE DE HALÓGENOS, CLAVIJA Y MANO DE OBRA PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN	UN	2,00	$ 233.702,00	$ 467.404,00
3,02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA ILUMINACIÓN. INCLUYE CAJA TIPO RAWELT RECTANGULAR, TUBERÍA IMC 3/4", CABLE DE COBRE LHFR-LS # 12 AWG, TOMACORRIENTE PARA CONEXIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN. PROMEDIO DE SALIDA 3 MTS	UN	2,00	$ 191.389,00	$ 382.778,00
3,03	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE GFCI, INCLUYE CABLE SINTOX 90°C 600V CU LHFR-LS CT 1#12F+1#12N+1#12T, TUBERÍA IMC 3/4", CAJA TIPO RAWELT RECTANGULAR Y TOMACORRIENTE GFCI DOBLE CON POLO A TIERRA. DISTANCIA PROMEDIO 3 METROS	UN	2,00	$ 221.359,00	$ 442.718,00
3,04	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE BIFÁSICO 220V, INCLUYE CABLE SINTOX 90°C 600V CU LHFR-LS CT 2#12F+1#12T, TUBERÍA IMC 3/4", CAJA TIPO RAWELT RECTANGULAR Y TOMACORRIENTE BIFÁSICO DOBLE 220V POLO A TIERRA. DISTANCIA PROMEDIO 3 METROS	UN	1,00	$ 225.408,00	$ 225.408,00
3,05	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TRIFÁSICO 220V, INCLUYE CABLE SINTOX 90°C 600V CU LHFR-LS CT 3#12F+1#12T, TUBERÍA IMC 3/4", CAJA TIPO RAWELT RECTANGULAR Y TOMACORRIENTE TRIFÁSICO 220V POLO A TIERRA. DISTANCIA PROMEDIO 3 METROS	UN	1,00	$ 231.282,00	$ 231.282,00
3,06	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE, INCLUYE CABLE SINTOX 90°C 600V CU LHFR-LS CT 1#12F+1#12N+1#12T, TUBERÍA IMC 3/4", CAJA TIPO RAWELT RECTANGULAR E INTERRUPTOR DOBLE. DISTANCIA PROMEDIO 3 METROS	UN	1,00	$ 180.178,00	$ 180.178,00
3,07	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RED CANALIZADA EN CABLE DE COBRE 3x8(F) + 1x8(N) + 1x10(T) AWG CU LSHFFR	M	10,00	$ 53.298,00	$ 532.980,00
3,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RED CANALIZADA EN CABLE DE COBRE 3x1/0(F) + 1x1/0(N) + 1x6(T) AWG CU LSHFFR.	M	150,00	$ 295.660,00	$ 44.349.000,00
3,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC 2". INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M	15,00	$ 98.780,00	$ 1.481.700,00
3,10	INSTALACIÓN Y TRANSPORTE DE GABINETE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN	UN	1,00	$ 593.984,00	$ 593.984,00
3,11	MARQUILLADO DE TOMACORRIENTES E INTERRUPTORES	UN	5,00	$ 1.364,00	$ 6.820,00
3,12	DESMONTE DE TABLERO ELÉCTRICO EXISTE. INCLUYE DESCONEXIÓN DE REDES ELÉCTRICAS	UN	1,00	$ 251.799,00	$ 251.799,00
3,13	DESMONTE DE ALIMENTACIÓN EXISTENTE. TRAMO ENTRE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y CUARTO DE MÁQUINAS	M	150,00	$ 8.393,00	$ 1.258.950,00
				SUBTOTAL	**$ 50.405.001,00**
4	**SISTEMA DE CONTROL CENTRALIZADO**				
4,01	INSTALACIÓN DE TABLERO DE POTENCIA Y CONTROL	UN	1,00	$ 2.083.928,00	$ 2.083.928,00

4,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE INSTRUMENTACIÓN PARA CONTROL. INCLUYE: SENSOR DE PRESIÓN, SWITCH DE PRESIÓN DIFERENCIAL, SONDA DE INUNDACIÓN, SWITCH DE NIVEL Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	1,00	$ 2.742.728,00	$ 2.742.728,00
4,03	INTEGRACIÓN DEL SISTEMA AL BMS Y DISEÑO DE INTERFAZ GRÁFICA	UN	1,00	$ 6.720.856,00	$ 6.720.856,00
4,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE CONTROL 2X18 AWG	M	350,00	$ 30.580,00	$ 10.703.000,00
4,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA IMC 1". INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M	15,00	$ 88.267,00	$ 1.324.005,00
4,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPOSITIVO DE RADIOALCANCE	UN	1,00	$ 3.616.268,00	$ 3.616.268,00
				SUBTOTAL	**$ 27.190.785,00**
5	**OBRA CIVIL**				
5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO DE 50 CM DE ANCHO EN MATERIAL DE HIERRO. INCLUYE ANCLAJES, PINTURA ANTICORROSIVA Y TERMINACIÓN EN ESMALTE	M	3,85	$ 659.764,00	$ 2.540.091,00
5,02	PERFORACIÓN EN PLACA D=3". INCLUYE ACARREO INTERNO HASTA ÁREA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD PARA DEPÓSITO TRANSITORIO DE ESCOMBROS	UN	1,00	$ 202.864,00	$ 202.864,00
5,03	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE FRISO IMPERMEABILIZADO SOBRE MUROS 1:3. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	30,71	$ 48.152,00	$ 1.478.748,00
5,04	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESTUCO PLÁSTICO SOBRE MUROS. INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	30,71	$ 27.221,00	$ 835.957,00
5,05	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO EXTERIOR SOBRE MUROS A TRES MANOS	M2	30,71	$ 36.784,00	$ 1.129.637,00
5,06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZADO DE NIVELACIÓN 1:3 ESPESOR HASTA E=6 CM	M2	9,65	$ 64.820,00	$ 625.513,00
5,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LÁMINA DE ALFAJOR DE HIERRO. INCLUYE SOPORTE TIPO GATO, ESTRUCTURA DE SOPORTE, MARCOS, PINTURA ANTICORROSIVA, TERMINACIÓN EN ESMALTE Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	12,98	$ 570.764,00	$ 7.408.517,00
5,08	CONSTRUCCIÓN DE EMPOTRAMIENTO PARA TABLERO DE POTENCIA Y CONTROL. INCLUYE MAMPOSTERÍA, PEDESTAL EN CONCRETO, ANCLAJES, FRISO IMPERMEABILIZADO, ACABADO EN PINTURA TIPO EXTERIOR Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	9,00	$ 348.033,00	$ 3.132.297,00
				SUBTOTAL	**$ 17.353.624,00**
6	**IMPERMEABILIZACIÓN**				
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOMEMBRANA PVC S 1200. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	502,00	$ 121.418,00	$ 60.951.836,00
6,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	152,00	$ 29.417,00	$ 4.471.384,00
6,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFILERÍA PVC. INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	502,00	$ 76.526,00	$ 38.416.052,00
				SUBTOTAL	**$ 103.839.272,00**
				COSTO DIRECTO	**$ 231.021.003,00**
				ADMINISTRACIÓN 20%	$ 46.204.201,00

			UTILIDAD	5%	$ 11.551.050,00
			TOTAL DE OBRA		$ 288.776.254,00
7	SUMINISTRO DE EQUIPOS				
7,01	BOMBA DE 5X25 20 HP	UN	2,00	$ 15.639.420,00	$ 31.278.840,00
7,02	TANQUE HIDROACUMULADOR DE CAPACIDAD DE 500 L	UN	2,00	$ 4.799.500,00	$ 9.599.000,00
7,03	TABLERO DE POTENCIA Y CONTROL. INCLUYE: COFRE METÁLICO TIPO EXTERIOR IP 65, CONTROLADOR DE CAMPO, PROTECCIONES, TOTALIZADOR, CONTACTORES, KIT MANIOBRA, KIT VENTILACIÓN, VARIADOR DE FRECUENCIA DE 20HP A 220/3/60, CABLEADO Y MARQUILLADO	UN	1,00	$ 22.892.999,00	$ 22.892.999,00
7,04	GABINETE ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN. GRADO DE PROTECION IP65, CON PUERTA, CHAPA Y PUESTA A TIERRRA. INCLUYE: BARRAJE TRIFÁSICO + TIERRA + NEUTRO, TOTALIZADOR PRINCIPAL REGULABLE, PROTECCIONES, ESPACIOS DE RESERVA PARA TOTALIZADORES DE ACUERDO AL DIAGRAMA UNIFILAR, DEMARCACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU ADECUADA INSTALACIÓN. INCLUYE CERTIFICADO DE PRODUCTO RETIE	UN	1,00	$ 3.546.112,00	$ 3.546.112,00
				SUBTOTAL	$ 67.316.951,00
			COSTO DIRECTO		$ 67.316.951,00
			IVA	19%	$ 12.790.221,00
			TOTAL DE SUMINISTROS		$ 80.107.172,00
			TOTAL OBRA + SUMINISTROS		$ 368.883.426,00

Sobre el anterior presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por la diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que este obliga a pagar a la ESE HUS como sujeto pasivo de tales tributos.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ellos, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

La ESE Hospital Universitario de Santander, no reconocerá suma alguna por impuesto que deban correr a cargo del futuro contratista. En materia de impuesto no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

6.2. RUBRO PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato se pagará con cargo a la vigencia 2026 bajos los siguientes rubros presupuestales, por el valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($368.883.426)**.

Rubro	Denominación	CDP	Fecha CDP	valor
2.3.2.01.01.001.02.08.07	Infraestructura en el edificio – Estampillas	1143	31/08/2026	$ **288.776.254**
2.3.2.01.01.004.01.01.04.03	Dotación Hospitalaria Estampillas	1144	31/08/2026	$ **80.107.172**

6.3.FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor del contrato de la siguiente manera:

1. El 90% del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las actas de avance de recibo parcial de obra ejecutada, los cuales deberán contar con el visto bueno de la Supervisión, e informe técnico de avance de obra recibida a satisfacción por la Supervisión.

2. El 10% restante se efectuará una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- Acumular el 100% de avance físico en las obras.
- Recibo a satisfacción de la obra por parte de la SUPERVISION y LA CONTRATANTE.
- Suscripción del Acta de liquidación del contrato por todas las partes en ella intervinientes.
- Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.

NOTA 1: Dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos parciales se efectuarán por cantidades de obra ejecutadas y entregadas por el contratista de obra, previamente aprobadas mediante informe suscrito debidamente por el interventor del contrato y previa presentación de la factura, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente, deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampilla a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido pactadas y debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la ESE HUS, el término para el pago solo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva futura, una vez solucionadas la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de interés y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 29.2.1, el presente proceso de selección se deberá realizar a través de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al equivalente a MIL (1.000) SMLMV, tal cual como lo ha dispuesto el Manual de Contratación de la ESE HUS como causal de contratación directa.

En concordancia con la citada norma del Manual de contratación, se enviará invitación a proponer a una Empresa reconocida del sector, que garantice presentar una oferta conveniente a los intereses de la .E.S.E HUS, de acuerdo a los conocimientos que tiene la Entidad por contrataciones anteriores y en armonía con los resultados que se obtenga en el estudio del sector evaluando factores de precio, seguridad de cumplimiento, capacidad financiera de la empresa y su idoneidad para ejecutar y responder por el contrato.

8. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN LA ESTRUCTURACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Las responsabilidades en la estructuración y desarrollo del presente proceso contractual se dividen de la siguiente manera: en cuanto a los **Aspectos Jurídicos y de Experiencia:** a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. **Aspectos Técnicos:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HUS y/o los que designe en su momento para tal fin **Aspectos Técnicos Económicos y Financieros:** A la Subgerencia Administrativa y Financiera ESE HUS y/o los que designe en su momento

9. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los diversos riesgos que se prevé pueden presentarse, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar, evaluar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual, según se indica en la matriz de riesgo anexa. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de

contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

DEFINICIONES: Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actas terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del riesgo: Es lo enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE HUS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del riesgo: Es el señalamiento que hace ESE HUS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de las circunstancias tipificadas, asumiendo su costo.

-Ver documento Anexo MATRIZ DE RIESGOS ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

10.1.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante **una póliza de seguro de cumplimiento particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación**, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) Amparo de cumplimiento.
El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. **El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y el Contratista.**

b) Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.
Este amparo cubre a la ESE HUS de los perjuicios imputables al contratista y causados ante el incumplimiento de éste, de las obligaciones como empleador para con el personal que ocupe en la ejecución del contrato, tales como pago de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación del contrato. **El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.**

c) Estabilidad y calidad de la obra
El amparo de estabilidad y calidad de la obra, cubrirá a la ESE HUS de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufrido por la obra entregada, imputable al contratista. El valor de esta garantía será equivalente al 20% del valor total del contrato, y su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca

en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación será necesario, de ser necesario, la actualización de las garantías.

Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.

Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue, o del certificado de no revocabilidad de la póliza, por falta de pago, expedido por la respectiva aseguradora

Nota 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

10.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL RCE.

Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la ESE HUS y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extra patrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgo laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 1. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación será necesario, de ser necesario, la actualización de las garantías.
Nota 2. En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4.
Nota 3. La presentación de las pólizas deberá venir acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue, o del certificado de no revocabilidad de la póliza, por falta de pago, expedido por la respectiva aseguradora
Nota 4. La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo.

11. IDENTIFICACIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES TANTO INTERNAS, COMO EXTERNAS QUE SE REQUIERAN PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LA NATURALEZA Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

No aplican para el presente proceso.

LIGNEY MAYERLY RAMOS
Subgerente Administrativo y Financiero ESE HUS
Resolución 324 del 22 de septiembre de 2026
V.B. Aspectos Financieros

CRISTIAN DANILO HERNÁNDEZ FIGUEROA
Coordinador de Infraestructura ESE HUS
V.B. Aspectos Técnicos

JENNIFER FIGUEREDO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
V.B. Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Paola Andrea Ortega Sanabria**
Abogada de Apoyo a Gerencia ESE HUS – (Sortesalud)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **María Fernanda Barrera Rincón**
Coordinadora Procesos de Contratación ESE HUS .

Elaboro Estudios del Sector. **Cristhian Eduardo Bautista Conde**
Profesional de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Estudios del sector